



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANTONIO UGARTE DE RUEDA

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA “SAN SILVESTRE 2020”.

D^a María Jesús Pérez Lozano, Diputada del Área de Turismo, Artesanía y Deportes, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración presentada en días pasados con Nº de Registro 202099900006606, de fecha 16/11/2020, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS, en relación con la realización de la Carrera “San Silvestre 2020” que tendrá lugar en su localidad. Por ello, y vistos los informes favorables del Sr. Secretario General, del Sr. Interventor General y del Jefe del Servicio, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de interés provincial el Convenio de Colaboración para la organización y desarrollo de la Carrera “San Silvestre 2020”.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas para la organización y desarrollo de la Carrera “San Silvestre 2020”, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA “SAN SILVESTRE 2020”.

En Toledo a ____ de _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. ESTEBAN BLÁZQUEZ PASCUAL**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, con C.I.F. P-4515100-E, en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Toledo, como Administración Pública de carácter territorial, según se prevé en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene entre sus competencias, tal y como dispone el artículo 36.1.d) de dicha norma, el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Se ha considerado desde hace tiempo que un elemento fundamental para el desarrollo social es la promoción del deporte y de la actividad física, además de la promoción de un uso adecuado del ocio, todos ellos principios rectores de la política social y económica recogidos en el artículo 47 de la Constitución Española. Este título competencial ya se establecía en las redacciones anteriores del citado artículo 36, cuando se atribuía a la Diputación la competencia de fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

SEGUNDO.- Que a través de la realización de la Carrera “San Silvestre 2020” se pretende, por las partes que suscriben este convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación de los gastos que conlleve la realización de la Carrera “San Silvestre 2020”, mediante proyecto presentado en el Servicio de Deportes y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de la Carrera “San Silvestre 2020”, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en **1.500 €**, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- El **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS** y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, **500 €** hasta completar el presupuesto o coste global de la precitada actividad deportiva, lo que supone un 33,33 % del proyecto presupuestado.
- La **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO** aportará a la financiación de la misma, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **1.000 €** (66,67 % del proyecto).

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2020/3410/46200 (Ayuntamientos)**.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, el Ayuntamiento de San Bartolomé de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

las Abiertas deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por Alcalde del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por el Secretario de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

- 4) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el 31 de marzo de 2020**, dándose lugar, en caso contrario, a la **pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. **Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado** y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención y conforme al presupuesto presentado en el Servicio de Deportes.

- Contratación organización carrera.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad.

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad deportiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas en el desarrollo y ejecución de la actividad deportiva objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Servicio de Deportes. Éste también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la celebración de la Carrera “San Silvestre 2020” y, en todo caso, **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose, las partes firmantes, cuantas facultades les sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución. En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Relación de documentos aportados por el solicitante

- ☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
- ☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
- ☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2020.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

D/D^a....., con
D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse <u>íntegramente</u> en el anexo IV)			
GASTOS		INGRESOS	
	€	Subvención solicitada	€
	€	Otras Subvenciones	€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	Otros Ingresos	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2020.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SEDRVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020
--	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/Dª, con D.N.I.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha/...../ 2020, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación cuarta del convenio.

En a de de 2020.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020
--	---

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha/...../ 2020.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En a de de 2020.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SEVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Importe Subvención Concedida	Importe Cantidad Justificada

D/D^a.....con D.N.I. núm.:
, como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro
, en relación con la justificación de la
 subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha
 / / 2020.

RELACIÓN DE FACTURAS (De las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

** (El importe de facturas **deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades**).*

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					€
2					€
3					€
4					€
5					€
6					€
7					€
TOTAL					€

** (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).*

En a de de 2020.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Explicación de las actividades realizadas * (Se utilizará los Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria)			
PRESUPUESTO TOTAL			
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2020.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1.- Se presentarán los Anexos sin modificaciones.
- 2.- El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
- 3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser **fechadas en el año en el que se concedió la subvención** y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
- 6.- Si se está **exento de I.V.A.**, añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del **artículo que corresponda**, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

TERCERO.- Aprobar la autorización y compromiso de gasto hasta un importe máximo de **1.000 euros**, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en la Estipulación Tercera, al objeto de dotar a este convenio con el crédito presupuestario suficiente previsto en el mismo.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado segundo, así como para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Toledo, 23 de diciembre de 2020,
EL SECRETARIO GENERAL.